**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 22 DE MARZO DE 2019**

Siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos del día viernes 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2019.
4. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
5. Dictámenes a Discusión.

1. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y celebren con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, convenios y contratos durante la presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al Programa denominado “Módulo de Maquinaria a Municipios”.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del presente convenio.

2. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua, a través de su Representante Legal, cuyo objeto consiste en que el organismo descentralizado actuando como “El Comodante”, se obliga a conceder de manera gratuita y temporal el uso de bienes de su propiedad al municipio de El Salto, Jalisco, quien en calidad de “Comodatario” lo utilizara exclusivamente para la Promoción y Difusión del programa de Cultura del Agua, obligándose a restituirlos individualmente, cuando fueran requeridos por el “Comodante” y que se encuentran descritos en el cuerpo del contrato anexo.

SEGUNDO.- Se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio.

3. PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, para la construcción de un preescolar, en un predio propiedad municipal de aproximadamente 2,635.318 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en línea recta de poniente a oriente en 55.611 cincuenta y cinco metros seiscientos once milímetros, colinda con vialidad colectora denominada Avenida Cima Serena.

**Al Sur**: en línea recta de poniente a suroriente en 58. 669 cincuenta y ocho metros seiscientos sesenta y nueve milímetros, colinda con vialidad colectora denominada calle Ruiseñor tramo 1 uno.

**Al Oriente:** en línea recta de norte a sur en 64.897 sesenta y cuatro metros ochocientos noventa y siete milímetros, colinda con lote 1 uno manzana 4 cuatro.

**Al Poniente:** en línea recta de norte a sur en 31.871 treinta y un metros ochocientos setenta y un milímetros, colinda con lote 1 uno de la manzana 22 veintidós.

Y que se ubica en el Fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación de El Castillo en este municipio.

SEGUNDO.-Se establece el término de 25 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

4.PRIMERO.- Se autoriza destinar para uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal, el local marcado con el numero 07 siete, que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Plutarco Elías Calles, en los portales del mercado municipal, colonia centro, municipio de El Salto, Jalisco, código postal 45680, hasta por el término de la presente administración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a:

* Contratar y remunerar al personal bibliotecario, y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.
* Proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la misma.
* A dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como la conectividad con el ancho de la banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
* Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
* Realizar el pago de luz, agua e internet.
* Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar las actividades de fomento a la lectura.
* Contar en el local, con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
* Asumir la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
* Asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de los usuarios y los trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestro y desastres naturales.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo material enviado, para resguardo a otra biblioteca.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta del Pleno del Ayuntamiento.

5. PRIMERO.- Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:

1. Presidente Municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.
2. Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.
3. Síndico: C. Héctor Acosta Negrete.
4. Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.
5. Regidor de Reglamentos: C. Adrián Alejandro Flores Vélez.
6. Regidor de Servicios Públicos: Lic. Armando González Romo.
7. Regidor de Planeación del Desarrollo Urbano y Obras Públicas Lic. Diego Hernández Sepúlveda.
8. Regidor de Deportes, Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud: C. Gabriela Guadalupe Torres Olide.
9. Además de las Áreas Operativas y Direcciones que se requieran para conformar el Consejo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

6. ÚNICO.- Se omite el Orden del día el punto sexto de dictámenes a discusión.

7. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA”, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD (OPD),mismos que celebran los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y el Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente Convenio.

8. PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Armando González Romo, en su carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo Particular la iniciativa de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

9.ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos para su estudio, análisis y dictaminación el Reglamento de Patrimonio Municipal de El Salto.

1. Clausura.

**Presidente Municipal:** Buenas tardes, a todas y todos los presentes, saludo con mucho afecto a mis compañeras y compañeros ediles que me acompañan el día de hoy, agradeciendo su asistencia, a esta Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 22 de marzo de 2019 a las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos del día.

Compañeros, aprovechando el momento les informo que el Síndico Municipal,C. Héctor Acosta Negrete no pudo asistir a esta sesión debido a problemas de salud, por lo que les solicito compañeras y compañeros regidores, que en votación económica, levantando su mano, manifiesten si están a favor de justificar su inasistencia. **Aprobado por Unanimidad.**

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos regidores.

**Secretario General**

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Diego Hernández Sepúlveda | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor Cesar López Hernández | **Presente** |
| Regidora Blanca Estela Rangel Dávila | **Presente** |
| Síndico Héctor Acosta Negrete | **No presente** |
| Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide | **Presente** |
| Regidor Gabriel Pérez Pérez | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías | **Presente** |
| Regidor Joel González Díaz | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo | **Presente** |

**Secretario General:** Señor Presidente doy cuenta que hay quórum toda vez que se encuentran presentes 15 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** En consecuencia se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos, del día 22 de marzo del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

**Secretario General:** Como indica señor Presidente procedo a dar lectura.

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero del 2019.
4. Turnos y/o comunicaciones recibidas.
5. Dictámenes a Discusión.

1. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y celebren con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, convenios y contratos durante la presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al Programa denominado “Módulo de Maquinaria a Municipios”.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del presente convenio.

2. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua, a través de su representante legal, cuyo objeto consiste en que el organismo descentralizado actuando como “El Comodante”, se obliga a conceder de manera gratuita y temporal el uso de bienes de su propiedad al municipio de El Salto, Jalisco, quien en calidad de “Comodatario” lo utilizara exclusivamente para la Promoción y Difusión del programa de Cultura del Agua, obligándose a restituirlos individualmente, cuando fueran requeridos por el “Comodante” y que se encuentran descritos en el cuerpo del contrato anexo.

SEGUNDO.- Se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio.

3.PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, para la construcción de un preescolar, en un predio propiedad municipal de aproximadamente 2,635.318 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en línea recta de poniente a oriente en 55.611 cincuenta y cinco metros seiscientos once milímetros, colinda con vialidad colectora denominada Avenida Cima Serena.

**Al Sur**: en línea recta de poniente a suroriente en 58. 669 cincuenta y ocho metros seiscientos sesenta y nueve milímetros, colinda con vialidad colectora denominada calle Ruiseñor tramo 1 uno.

**Al Oriente:** en línea recta de norte a sur en 64.897 sesenta y cuatro metros ochocientos noventa y siete milímetros, colinda con lote 1 uno manzana 4 cuatro.

**Al Poniente:** en línea recta de norte a sur en 31.871 treinta y un metros ochocientos setenta y un milímetros, colinda con lote 1 uno de la manzana 22 veintidós.

Y que se ubica en el Fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación de El Castillo en este municipio.

SEGUNDO.-Se establece el término de 25 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

4.PRIMERO.- Se autoriza destinar para uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal, el local marcado con el numero 07 siete, que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Plutarco Elías Calles, en los portales del mercado municipal, colonia centro, municipio de El Salto, Jalisco, código postal 45680, hasta por el término de la presente administración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a:

* Contratar y remunerar al personal bibliotecario, y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.
* Proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la misma.
* A dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como la conectividad con el ancho de la banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
* Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
* Realizar el pago de luz, agua e internet.
* Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar las actividades de fomento a la lectura.
* Contar en el local, con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
* Asumir la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
* Asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de los usuarios y los trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestro y desastres naturales.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo material enviado, para resguardo a otra biblioteca.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta del Pleno del Ayuntamiento.

5.PRIMERO.- Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:

1. Presidente Municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.
2. Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.
3. Síndico: C. Héctor Acosta Negrete.
4. Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.
5. Regidor de Reglamentos: C. Adrián Alejandro Flores Vélez.
6. Regidor de Servicios Públicos: Lic. Armando González Romo.
7. Regidor de Planeación del Desarrollo Urbano y Obras Públicas Lic. Diego Hernández Sepúlveda.
8. Regidor de Deportes, Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud: C. Gabriela Guadalupe Torres Olide.
9. Además de las Áreas Operativas y Direcciones que se requieran para conformar el Consejo.

SEGUNDO.-Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

6. ÚNICO.- Se omite el Orden del día el punto sexto de dictámenes a discusión.

7. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA”, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD (OPD), mismos que celebran los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y el Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente Convenio.

8. PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Armando González Romo, en su carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo Particular la iniciativa de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

9.ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos para su estudio, análisis y dictaminación el Reglamento de Patrimonio Municipal de El Salto.

1. Clausura.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano.**Aprobado por Unanimidad**

Continúe secretario con el desahogo de la sesión, por favor.

**Secretario General:** Para continuar, y como lo indica Señor Presidente, el tercer punto del orden del día:

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2019.**

**Presidente Municipal:** Se solicita la dispensa de la lectura del acta de fecha 21 de febrero de 2019 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna.

Está a su consideración, en votación económica se pregunta si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad**

Se instruye al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:**

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Doy cuenta que hasta el día de hoy no se han recibido turnos o comunicaciones a este Honorable Pleno del Ayuntamiento Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, continúe con el desahogo de la sesión por favor.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

1. **Dictámenes a Discusión.**

1. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y celebren con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, convenios y contratos durante la presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al Programa denominado “Módulo de Maquinaria a Municipios”.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del presente Convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en este mes de marzo comenzó la entrega de módulos de maquinaria a los 125 municipios de Jalisco, para labores del campo, entre otras. Con una inversión aproximada de $1´700,000,000.00 (mil setecientos millones de pesos 00/100 m.n.), es la inversión más grande en infraestructura productiva con los módulos de maquinaria que se estarán entregando a partir de la tercera semana de este mes. Aunque cabe mencionar que el día de mañana se hace la entrega formal y simbólica.

En mi calidad de Presidente Municipal, realicé las gestiones necesarias para que el módulo de maquinaria fuera entregado al municipio; por lo que resulta necesario la firma de los contratos de comodato con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, a efecto de que en los próximos días nos estén entregando la maquinaria que se eligió de acuerdo con las carencias y necesidades de nuestro Municipio.

Por lo que en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de Hacienda Municipal, para que firmen y celebren con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, convenios y contratos durante la presente administración, para apoyos con maquinaria de acuerdo al Programa denominado “Módulo de Maquinaria a Municipios”.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del presente Convenio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Instruyo al Secretario General a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente, para continuar con los dictámenes a discusión.

2. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez en su caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua, a través de su Representante Legal, cuyo objeto consiste en que el organismo descentralizado actuando como “El Comodante”, se obliga a conceder de manera gratuita y temporal el uso de bienes de su propiedad al municipio de El Salto, Jalisco, quien en calidad de “Comodatario” lo utilizara exclusivamente para la Promoción y Difusión del programa de Cultura del Agua, obligándose a restituirlos individualmente, cuando fueran requeridos por el “Comodante” y que se encuentran descritos en el cuerpo del contrato anexo.

SEGUNDO.- Se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fecha 26 veintiséis de febrero del presente año, mediante oficio número CA 01/2019, la C. María Nieves Alonso Aguayo, en su calidad encargada de la Jefatura de la Cultura del Agua en este municipio, solicita la autorización del Pleno del Ayuntamiento, para la renovación del contrato de comodato de bienes del CEA (Comisión Estatal del Agua), contrato que se ha venido firmando cada nuevo ejercicio de administración, con el objeto de que la Comisión Estatal del Agua Jalisco, conceda de manera gratuita y temporal bienes de su propiedad, a nuestro municipio para utilizarlos exclusivamente en la promoción y difusión del programa “Cultura del Agua”. Dichos bienes se encuentran enunciados en el cuerpo del propio contrato.

Por lo que en votación económica les pregunto si es de ¿aprobarse?

**Aprobado por Unanimidad**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez en su caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General a la firma de la renovación del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua, a través de su Representante Legal, cuyo objeto consiste en que el organismo descentralizado actuando como “El Comodante”, se obliga a conceder de manera gratuita y temporal el uso de bienes de su propiedad al municipio de El Salto, Jalisco, quien en calidad de “Comodatario” lo utilizara exclusivamente para la Promoción y Difusión del programa de Cultura del Agua, obligándose a restituirlos individualmente, cuando fueran requeridos por el “Comodante” y que se encuentran descritos en el cuerpo del contrato anexo.**

**SEGUNDO.- Se establece la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2021.**

**TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a la firma del presente Convenio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Secretario General le solicito continuemos con la sesión.

**Secretario General:** Gracias Presidente, el siguiente punto del orden del día…

3. PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, para la construcción de un preescolar, en un predio propiedad municipal de aproximadamente 2,635.318 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en línea recta de poniente a oriente en 55.611 cincuenta y cinco metros seiscientos once milímetros, colinda con vialidad colectora denominada Avenida Cima Serena.

**Al Sur**: en línea recta de poniente a suroriente en 58. 669 cincuenta y ocho metros seiscientos sesenta y nueve milímetros, colinda con vialidad colectora denominada calle Ruiseñor tramo 1 uno.

**Al Oriente:** en línea recta de norte a sur en 64.897 sesenta y cuatro metros ochocientos noventa y siete milímetros, colinda con lote 1 uno manzana 4 cuatro.

**Al Poniente:** en línea recta de norte a sur en 31.871 treinta y un metros ochocientos setenta y un milímetros, colinda con lote 1 uno de la manzana 22 veintidós.

Y que se ubica en el Fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación de El Castillo en este municipio.

SEGUNDO.-Se establece el término de 25 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, a través de las gestiones que se han venido realizando de manera oportuna ante la Secretaria de Educación Jalisco; por instrucciones de su servidor, hemos conseguido se tome en cuenta a nuestro municipio a efecto de vernos beneficiados con la construcción de un preescolar, por lo que resulta de suma importancia dar en comodato al Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Educación, Jalisco, un predio propiedad municipal, esto con el fin de cumplir con los requisitos que exige la Secretaria, para ser considerados y lograr la construcción de un preescolar en el Fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación de El Castillo en este municipio.

Por lo que en votación económica les pregunto si es de ¿aprobarse?

**Aprobado por Unanimidad**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación Jalisco, para la construcción de un preescolar, en un predio propiedad municipal de aproximadamente 2,635.318 m2, con las siguientes medidas y colindancias:**

**Al Norte: en línea recta de poniente a oriente en 55.611 cincuenta y cinco metros seiscientos once milímetros, colinda con vialidad colectora denominada Avenida Cima Serena.**

**Al Sur: en línea recta de poniente a suroriente en 58. 669 cincuenta y ocho metros seiscientos sesenta y nueve milímetros, colinda con vialidad colectora denominada calle Ruiseñor tramo 1 uno.**

**Al Oriente: en línea recta de norte a sur en 64.897 sesenta y cuatro metros ochocientos noventa y siete milímetros, colinda con lote 1 uno manzana 4 cuatro.**

**Al Poniente: en línea recta de norte a sur en 31.871 treinta y un metros ochocientos setenta y un milímetros, colinda con lote 1 uno de la manzana 22 veintidós.**

**Y que se ubica en el Fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación de El Castillo en este municipio.**

**SEGUNDO.- Se establece el término de 25 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.**

**TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el contrato de comodato.**

**CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico,Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Continúe Secretario.

**Secretario General:** Gracias señor Presidente.

4.PRIMERO.- Se autoriza destinar para uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal, el local marcado con el numero 07 siete, que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Plutarco Elías Calles, en los portales del mercado municipal, colonia centro, municipio de El Salto, Jalisco, código postal 45680, hasta por el término de la presente administración.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a:

* Contratar y remunerar al personal bibliotecario, y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.
* Proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la misma.
* A dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como la conectividad con el ancho de la banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.
* Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.
* Realizar el pago de luz, agua e internet.
* Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar las actividades de fomento a la lectura.
* Contar en el local, con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.
* Asumir la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.
* Asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de los usuarios y los trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestro y desastres naturales.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo material enviado, para resguardo a otra biblioteca.
* El Ayuntamiento sabe y acepta que, por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta del Pleno del Ayuntamiento.

Es Cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con el afán de seguir otorgando el servicio de la Biblioteca Pública Municipal, que desde hace ya muchos años se ha brindado su servicio a los Saltenses, específicamente a los estudiantes de los diferentes grados de escolaridad que hacen uso de las instalaciones y se benefician con la información que ahí existe, además de fomentar y respetar el Derecho Humano al libre acceso a la información, y cumplir eficientemente con los compromisos que le corresponden al municipio de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Biblioteca Pública, la Mtra. Carol Ann Johnson Lara, Jefa de Área de Bibliotecas, dependiente de la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, nos invita a seguir cumpliendo con los compromisos qua cada nueva administración adquiere, para con la Secretaria de Cultura del Estado y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; compromisos que anexa a su petición y que previamente ya fueron enunciados. Y así de manera conjunta, seguir otorgando tan importante servicio y acrecentar el acervo que actualmente se encuentra en nuestra Biblioteca Pública y que de manera gratuita se tiene.

Por lo que en votación económica compañeros les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza destinar para uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal, el local marcado con el numero 07 siete, que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Plutarco Elías Calles, en los portales del mercado municipal, colonia centro, municipio de El Salto, Jalisco, código postal 45680, hasta por el término de la presente administración.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a:**

* **Contratar y remunerar al personal bibliotecario, y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.**
* **Proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la misma.**
* **A dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como la conectividad con el ancho de la banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.**
* **Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.**
* **Realizar el pago de luz, agua e internet.**
* **Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar las actividades de fomento a la lectura.**
* **Contar en el local, con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.**
* **Asumir la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.**
* **Asumir la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de los usuarios y los trabajadores de la institución. Es también responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestro y desastres naturales.**
* **El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo material enviado, para resguardo a otra biblioteca.**
* **El Ayuntamiento sabe y acepta que, por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta del Pleno del Ayuntamiento.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal y Síndico.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34° y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 38 fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Gracias Presidente, continuando con el orden del día.

5. PRIMERO.- Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:

1. Presidente Municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.
2. Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.
3. Síndico: C. Héctor Acosta Negrete.
4. Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.
5. Regidor de Reglamentos: C. Adrián Alejandro Flores Vélez.
6. Regidor de Servicios Públicos: Lic. Armando González Romo.
7. Regidor de Planeación del Desarrollo Urbano y Obras Públicas Lic. Diego Hernández Sepúlveda.
8. Regidor de Deportes, Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud: C. Gabriela Guadalupe Torres Olide.
9. Además de las Áreas Operativas y Direcciones que se requieran para conformar el Consejo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, con fundamento en los artículos 9, 16, 17 y 21 de la Ley General de Protección Civil 27, 50 y 51 de su reglamento; los numerales 1, 2, 3, 10, 12, 13, 14, 22, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, de conformidad con las bases generales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 37 fracciones II, VII y 94 fracción XII, que establecen como obligación de los Ayuntamientos instaurar la protección civil y los cuerpos de bomberos como servicios públicos municipales, así como integrar y activar un sistema de protección civil actualizando su respectivo consejo, cuyo fin primordial es: la implementación de acciones solidarias y participativas que en consideración tanto de los riesgos naturales como antrópico, como de los agentes perturbadores, prevean la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de las operaciones, se apliquen las medidas y acciones necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población sáltense.

Por lo que en votación económica les pregunto si es de ¿aprobarse?

**Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza la Renovación del CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, para quedar de la siguiente manera:**

1. **Presidente Municipal: Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés.**
2. **Secretario General del Ayuntamiento: Lic. Adrián Venegas Bermúdez.**
3. **Síndico: C. Héctor Acosta Negrete.**
4. **Regidora de Protección Civil y Bomberos: C. Minerva Franco Salazar.**
5. **Regidor de Reglamentos: C. Adrián Alejandro Flores Vélez.**
6. **Regidor de Servicios Públicos: Lic. Armando González Romo.**
7. **Regidor de Planeación del Desarrollo Urbano y Obras Públicas Lic. Diego Hernández Sepúlveda.**
8. **Regidor de Deportes, Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud: C. Gabriela Guadalupe Torres Olide.**
9. **Además de las Áreas Operativas y Direcciones que se requieran para conformar el Consejo.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal para renovar el CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS para el periodo 2018-2021, y que suscriban la documentación inherente para la realización.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34°, 36°, 37° fracción II, VII y 94° fracción XII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9°, 16°, 17° y 21° de la Ley General de Protección Civil. Así como el artículo 1°, 2°, 3°, 10°, 12°, 22°, 44°, 49°, 51°, 67° y 78° de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

Continúe Secretario con la sesión.

**Secretario General**

6ÚNICO.- Se omite el Orden del día el punto sexto de dictámenes a discusión. Presidente.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario.

**Secretario General**

7. PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA”, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD (OPD), mismos que celebran los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y el Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente Convenio.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, nuestra Carta Magna, en su artículo 115 Constitucional, prevé las atribuciones y facultades de los municipios, así como su potestad para coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.

Como antecedente; el catorce de febrero de dos mil catorce se suscribió el Convenio de Coordinación Metropolitana de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado y los ocho municipios metropolitanos para la instalación y debido funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; documento que aprobó la Agencia Metropolitana. Seguida cuenta, mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana de Guadalajara, de fecha 11 once de diciembre de 2018, se acordó por unanimidad la creación de una Agencia Metropolitana de Infraestructura y Movilidad.

El propósito de la creación de la OPD denominado Organismo Público Descentralizado “Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad”, es contar con un organismo encargado de la prestación de los servicios de control de tráfico y velocidad, la operación del programa bicicletas públicas, la construcción y mantenimiento de ciclovías en el área metropolitana de Guadalajara, así como la señalización y el equipamiento de corredores de movilidad y transporte.

En ese sentido, la visión metropolitana considera reconocer las problemáticas urbanas para proponer soluciones locales, estimar la metrópoli como una realidad y un diseño social, no solamente hablando de una extensión territorial.

Por lo que en votación económica les pregunto…

(Pide el uso de la voz el Regidor Armado González Romo)

**Presidente Municipal**: Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Bien, ayer que nos entregaron la documentación estuve revisando un poquito el convenio y estamos a favor precisamente que se coordinen todos los supuestos para llevar a cabo estas gestiones, nada más en el convenio no nos dice cuál va a ser el costo de las aportaciones que tendrá que dar el municipio, la temporalidad del mismo es por tiempo indefinido y pero nos amarra también en un momento determinado cuando dice que si no aportamos los recursos de las aportaciones federales, estatales, presentes y futuras abran de tomarlo ellos de manera, pues… a la hora que ellos quieran, yo nada más quisiera pedirle presidente que la próxima reunión que tuvieran ustedes con IMEPLAN antes de firmar este convenio se fijara bien en el tabulador y todas las… todo puntualizar bien todo para que en un momento determinado no vayamos a dejar a las administraciones futuras con compromisos que no hay ninguna necesidad, nada más puntualizarlo bien, eso es lo único que le pediría señor presidente, gracias.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, efectivamente habría que revisar en lo que comenta en cuanto a la documentación que les fue entregada,en cuanto al convenio, los costos, sobre todo la temporalidad.Coincido con esa inquietud que externa en este momento regidor en donde yo de manera muy personal y muy puntual, en la próxima reunión de consejo metropolitano en IMEPLAN haremos de externar al presidente del consejo metropolitano esta inquietud para que no trascienda de manera o empate de manera negativa a futuras administraciones, lo que buscamos yel planteamiento principal es el poder dotar de un beneficio un tema de una movilidad sustentable y que sea de impacto favorable no solamente para esta administración si no para las que vengan a futuro, yo estoy tomando nota en este momento regidor de estos puntos para en la próxima sesión que nosotros tengamos con el IMEPLAN podamos aclarar este tipo de situaciones.

Por lo que en votación económica les pregunto si es de ¿Aprobarse? este punto. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que firmen y celebren con el Gobierno del Estado el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA”, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD (OPD), mismos que celebran los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, y el Poder Ejecutivo del Estado.**

**SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la firma del presente Convenio.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34° y 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 59° fracción XXVI, 81° fracción XX y 68° fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Instruyo al Secretario a continuar con la lectura del orden del día.

**Secretario General:** Gracias Señor Presidente.

8. PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Armando González Romo, en su carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo Particular la iniciativa de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, mediante oficio firmado por el Mtro. Armando González Romo, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, así como los CC. Claudia Beatriz Herrera Guzmán, Jorge Arturo Arroyo Farías, César López Hernández y Sofía Lizeth Reyes Martínez, vocales de dicha comisión, que manifiestan que en sesiones realizadas por la comisión edilicia de nomenclatura se concluyeron los trabajos de dicho reglamento. Y en congruencia con los Principios Generales de Derecho, Leyes Federales, Estatales y Municipales, respetando así el principio de jerarquía normativa, se concluyó “se declare procedente y se aprueba en lo General y en lo Particular la iniciativa de ordenamiento municipal Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco”.

Por lo que en votación económica les pregunto si es de ¿aprobarse?

**Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Armando González Romo, en su carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo Particular la iniciativa de Reglamento de Nomenclatura, Espacios Abiertos Públicos y Monumentos para el Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.**

**CUARTO. - Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.**

**QUINTO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico,a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 34°, 36° y 79° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como el artículo 67° fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Presidente Municipal**: Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Gracias compañeros Regidores, Señor Presidente.

Este es un documento que regula el procedimiento para la asignación y ordenamiento de nomenclatura en las vías públicas, espacios abiertos públicos, monumentos y placas conmemorativas dentro del municipio, regulando sus procedimientos para la asignación de nombres a las vías públicas, dirigir o reubicar monumentos, establecer la especificación de los componentes y características de la información que constituye el domicilio para identificar cualquier inmueble para colaborar a una mejor modificación urbana y haciendo hincapié en la unificación de criterios y no repetición de calles y números, evitando con ello cualquier tipo de error y especificación y sancionando a quienes incurran en una infracción dentro de la competencia del ordenamiento.

Este reglamento consta de siete capítulos y así mismo quiero hacer un reconocimiento a mis compañeros regidores al secretario por su apertura y disposición al síndico y a usted por su puesto señor presidente, ya que con este reglamento se facilita a los prestadores de servicios, también a las dependencias de seguridad y emergencias ya que atenderán de manera eficiente las necesidades de los habitantes este ordenamiento traerá como consecuencia una mejor organización para la imposición de nombres en las vialidades o a las plazas públicas y todo lo que sea necesario, marca perfectamente cómo se debe llevar todo el procedimiento. Les gradezco mucho.

Agradezco también a mis compañeros regidores de la comisión que siempre estuvieron precisos y expresos para estar colaborando para que saliera esto, muchas gracias.

**Presidente Municipal:** Gracias Regidor, instruyo al Secretario General a continuar con la lectura del orden del día.

**Secretario General**

9. ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos para su estudio, análisis ydictaminación el Reglamento de Patrimonio Municipal de El Salto.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, mediante oficio firmado por el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, solicita se turne a las distintas comisiones el proyecto de reglamento de Patrimonio Municipal, para el Municipio de El Salto, Jalisco, por lo que una vez que sea estudiado y debidamente analizado agregaremos lo conducente.

Por lo que en votación económica les pregunto compañeras y compañeros Regidores si es de ¿aprobarse? **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO**

**ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos para su estudio, análisis y dictaminación el Reglamento de Patrimonio Municipal de El Salto.**

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Síndico, al Presidente de la Comisión de Gobernación, al Presidente de las Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y al Presidente de la Comisión de Reglamentos.

**Fundamento Legal.-** Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 27° en sus párrafos del primero al tercero, 29° fracción II, 34°, 36° y 41 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 52° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Continúe Secretario con el desahogo de la sesión por favor.

**Secretario General**

1. **Clausura.**

Es cuanto Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 13 horas con 16 minutos, se declara formalmente clausurada la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Muchas Gracias por su asistencia, y muy buenas tardes.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**2019 “EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Ricardo Zaid Santillán Cortés |  |
|  | Presidente Municipal |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Héctor Acosta Negrete | Sofía Lizeth Reyes Martínez | Adrián Alejandro Flores Vélez |
| Síndico Municipal | Regidora | Regidor |
| Inasistencia Justificada |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Diego Hernández Sepúlveda | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora | Regidor | Regidora |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Cesar López Hernández | Blanca Estela Rangel Dávila | Gabriela Guadalupe Torres Olide |
| Regidor | Regidora | Regidora |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Gabriel Pérez Pérez | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidor | Regidora | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Joel González Díaz | Sintia Alejandra De Dios Quezada | Armando González Romo |
| Regidor | Regidora | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| |  | | --- | | Adrián Venegas Bermúdez | | Secretario General de Ayuntamiento | | | |